

RESOLUCIÓN N° 1810 DE 20 10.5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2015, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

Que en comunicaciones emitidas por los Consejos Directivo y Académico del COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) fechadas el 03 de marzo de Marzo de 2015 respectivamente, certifican: *“Que en el Colegio se desarrolla según el PEI, la visión y la misión del Colegio, un programa de inclusión de estudiantes Con necesidades educativas especiales bajo dos modalidades: Inclusión escolar en aula*

64

12

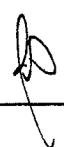
RESOLUCIÓN N° 1810 DE 20 10,5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C” regular y la modalidad de Aula Exclusiva para Escolares Con Autismo, funcionando éste ultimo en la sede B, jornada tarde, en la cual laboran los Docentes RODRIGUEZ DIAZ LUZ DARY, C.C. #52.456.756, PULIDO BUSTOS CLAUDIA MARCELA C.C. # 52.265.144, BRICENO RUIZ BELKIS GIMENA con C.C. #20.932.143, SEGURA MORERA ANDREA DEL PILAR C.C. #52.820.968, OJEDA GUTIERREZ ZULMY YENETH C.C. #52.494.802, WILCHES MARTINEZ ANA LORENZA C.C. #52.553.922, GIL VARGAS MARIA DEL SOCORRO C.C. #42.006.673 y, MENDEZ GARZON LUGS ALEXANDER, C.C. #1.014.202.909...Los abajo firmantes hacemos constar que el Colegio y, los docentes mencionados cumplen con los requisitos del artículo 2 de la resolución 2393 del 4 de Octubre de 2012 para ser postulados al incentivo.....”, de acuerdo con lo anterior postulan a cuatro (4) docentes de aula y cuatro (4) de Apoyo, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio con radicado E-2015-51751 del 25 de Marzo de 2015 dirigido a la Dirección Local de Los Mártires , el Rector del COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) licenciado Hugo Edilberto Florido Mosquera remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en artículo 15° del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Los Mártires , verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documentos con radicación I-2015-19085 del 30 de Marzo de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del artículo cuarto y el artículo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2015-36819 del 08 de Julio de 2015 dirigido a la Oficina de



RESOLUCIÓN N° 1810 DE 20

10_5 OCT 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”
personal y suscrito por la Dra. Tamara Paola Ávila Hernández, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 24 de Agosto de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para nueve (09) docentes postulados por el COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) de la Localidad de Los Mártires y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) de la Localidad de Los Mártires, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 parágrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED) de la Localidad de Los Mártires, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:

24

2015

JP

RESOLUCIÓN N° 1810 DE 2015

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”

CODIGO	NOMBRE	TIPO VINCULACION
20.932.143	BRICEÑO RUIZ BELKIS GIMENA	PROPIEDAD
42.006.673	MARIA DEL SOCORRO GIL VARGAS	PROVISIONAL
52.265.144	PULIDO BUSTOS CLAUDIA MARCELA	PROVISIONAL
52.456.756	RODRIGUEZ DIAZ LUZ DARY	PROVISIONAL
52.494.802	OJEDA GUTIERREZ ZULMY YENETH	PROVISIONAL
52.553.922	WILCHES MARTINEZ ANA LORENZA	PROVISIONAL
52.820.968	SEGURA MORERA ANDREA DEL PILAR	PROVISIONAL
1.014.202.909	LUIS ALEXANDER MENDEZ GARZON	PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

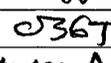
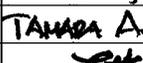
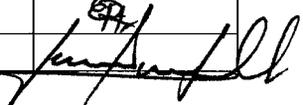
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Los Mártires para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 OCT 2015


OSCAR SANCHEZ
Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Revisó:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

24-08-2015

